Instituto Municipal de Deportes
Córdoba

Dª Mª LUISA MARABOTTO AGUDO, SECRETARIA DE LA MESA DE CONTRATACION DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES DE CORDOBA

C E R T I F I C A

Que en el acta de la Mesa de Contratación del Instituto Municipal de Deportes en sesión celebrada el día 11 de enero de 2013, en el segundo punto del orden del día relativo a "Contrato de Gestión de Servicios Públicos, mediante concesión, del Campo de Fútbol de Hierba Artificial" se dispone el tenor literal siguiente

2.- Contrato de Gestión de Servicios Públicos, mediante concesión, del Campo de Fútbol de Hierba Artificial "Vista Alegre". Informe Técnico. Subsanación presentada. Propuesta a órgano de contratación.

Procedimiento: Negociado
Canon: 9.000 € admitiéndose al alza
Invitaciones: 6 entidades
Publicación: B.O.P. (por valor estimado del contrato)

Ante las deficiencias en la oferta presentada por el Club Deportivo Alcazar, la Mesa de Contratación acordó que por la Secretaria se realizara informe técnico sobre si debe ser admitida o no la oferta y en caso afirmativo, solicitar la subsanación de lo señalado para el Sobre A y pasar a informe técnico el sobre B.

Así pues, se informó concluyendo que no podía afirmarse de manera indudable que no existiera la acreditación de la solvencia técnica y económica antes de la finalización del plazo de presentación de ofertas, por lo que se procedió a la subsanación de la documentación señalada en la letra k) y l) del sobre A de la cláusula undécima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y por tanto, que se otorguen tres días para ello.

Dentro del plazo otorgado, el club deportivo Alcazar entrega la que entendió oportuna, siendo que la solvencia económica podía acreditarse con cualquiera de los medios señalados en el artículo 75 del TRLCSP, entregando un certificado de la entidad bancaria de La Caixa en la que solo se indica que dispone de una cuenta corriente.

Del mismo modo, entrega una simulación de un seguro de responsabilidad civil del club.

Instituto Municipal de Deportes de Córdoba
C/. José Ramón García Fernández s/n, Estadio Municipal El Arcángel. 5ª Planta
14010 CORDOBA
Teléfono 957-75 33 33 – Fax 957 75 21 11
Código RAEL JA0140214
www.imdcordoba.org

Código Seguro de verificación:RUYG2V1AH+LU5E07dnTEXA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA LUISA MARABOTTO AGUDO		FECHA	15/01/2013
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	RUYG2V1AH+LU5E07dnTEXA==	PÁGINA	1/2

RUYG2V1AH+LU5E07dnTEXA==

Instituto Municipal de Deportes
Córdoba

El artículo 75,1,a) señala que deberá tratarse de "Declaraciones apropiadas de entidades financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales"

Por su parte, la solvencia técnica debe ser acreditada de acuerdo a lo señalado en el artículo a), e) e i) del artículo 78 del TRLCSP, siendo que el proponente en relación con el apartado a), relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y destinatario, indica que "Este club no ha realizado trabajos de este tipo"

Ya que de la documentación entregada no se acredita la solvencia económica al no tratarse de una declaración apropiada de la entidad financiera, y no ser un justificante de la existencia de un seguro sino de la simulación de un seguro y que no se ha acreditado la solvencia técnica al declarar el propio proponente que no ha realizado "trabajos de este tipo", es por lo que la Mesa de Contratación acuerda proponer al Consejo Rector la adopción del siguiente acuerdo:

"PRIMERO: Excluir la oferta presentada por el Club Deportivo Alcazar en la licitación de un Contrato de Gestión de Servicios Públicos del Campo de Fútbol de Vista Alegre al no haberse acreditado, según la documentación entregada, la solvencia económica y técnica necesaria que le capacita para realizar el contrato.

SEGUNDO: Declarar desierto el Contrato de Gestión de Servicios Públicos del Campo de Fútbol de Vista Alegre."

Y para que conste y surta efectos donde proceda, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades Locales, expido con anterioridad a la aprobación del Acta por la Mesa de Contratación del Instituto Municipal de Deportes de Córdoba, la presente certificación, que firmo en Córdoba a catorce de enero de dos mil trece.

Instituto Municipal de Deportes de Córdoba
C/. José Ramón García Fernández s/n, Estadio Municipal El Arcángel. 5ª Planta
14010 CORDOBA
Teléfono 957-75 33 33 – Fax 957 75 21 11
Código RAEL JA0140214
www.imdcordoba.org

Código Seguro de verificación:RUYG2V1AH+LU5E07dnTEXA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA LUISA MARABOTTO AGUDO		FECHA	15/01/2013
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	RUYG2V1AH+LU5E07dnTEXA==	PÁGINA	2/2

RUYG2V1AH+LU5E07dnTEXA==